

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA \square \square FUNDADO EN 1866

Oficinas: Calle de Quevedo, núm. 7

Dirección postal: Apartado de Correos núm. 131 :: Dirección telegráfica: MAGISTROL

TARIFA DE ANUNCIOS

Una página.	125	pesetas inserción
Media ídem.	65	— —
Cuarto ídem	35	— —

Los anuncios de menos de cuarto de página a **1,25** pesetas línea (de cuarenta letras o fracción). A los suscriptores que tengan el pago adelantado, 20 por 100 de rebaja en los anuncios de interés profesional (permutas, vacantes, etc.)

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año, con regalo de libros	20	pesetas
Semestre, sin regalo de libros.	10	—

No se admiten suscripciones por menos de un semestre

El pago se hará siempre por adelantado

SUMARIO

De actualidad.—Las Escuelas nuevas.—Fiesta a la bandera.—¡Todo sea por Dios! Una información.—Anuario del Maestro. Fiesta cultural.—Comentarios.—Habilitación vacante.—Oposiciones restringidas. Maestros alcaldes.—Las vacaciones de Navidad.—Maestros limitados. Asociaciones de Maestros.—Maestros de

Madrid.—Getafe.—Bermillo (Zamora).—Alcalá de Henares.

Ecos del Magisterio.—Al margen de un Real decreto.

La Escuela en acción.—Desarrollo completo de los grados de iniciación, primero, segundo y tercero.

Sección oficial.—Disposiciones varias de interés general.

Crónica general, correspondencia y anuncios.

POR 11 PESETAS, acompañadas de una de las direcciones de **El Magisterio Español**, recibirá a correo vuelto, certificado, el **Nomenclátor escolar de España**, 25 tarjetas y tres relaciones, de los colores que se nos pidan.

708 páginas

Conteniendo Almanaque, Notas útiles, todas las disposiciones de interés general publicadas durante el año 1924, parte administrativa, personal del Ministerio, rectorados, Inspección, Secciones, Escuelas normales, etc., todo se halla en el

A N U A R I O

D E L

M A E S T R O

para 1925, que forma el tomo XXVIII de los publicados, y que ha sido puesto a la venta en todas las librerías de España el día 20 del actual, al precio de

TRES PESETAS EJEMPLAR

DE ACTUALIDAD

Las Escuelas nuevas.—Se ha publicado otra relación de Escuelas nuevas creadas definitivamente. En nuestro número anterior los lectores han visto una relación de esas Escuelas, que llega a 123. Y con este motivo recibimos nuevas cartas en que se nos pregunta cómo han de proveerse esas Escuelas.

Hemos tratado ese asunto hace pocos días, y los hechos nos inducen a tratarlo nuevamente.

Ciertamente, no podemos decir sobre las cosas nuevas; pero sí es hora de insistir en ideas que ya tenemos expuestas, y que nos parece de mucha oportunidad.

Las Escuelas nuevas se han de proveer como todas las demás, por los cuatro turnos primeros, si hay aspirantes, y si no los hay por el turno de opositores, cuando se hallen en poblaciones mayores de 500 habitantes, y por el sexto, o de interinos, cuando sean de menor censo. Eso es lo legislado.

Con arreglo a ello, se han provisto bastantes Escuelas nuevas en turno voluntario. Pero de pronto se cayó en la cuenta de que podía haber algo anómalo o irregular en pedir destinos que ni siquiera tenían existencia, y se prohibió admitir fichas solicitando esas plazas.

La consecuencia es que al producirse la creación definitiva, como no hay aspirantes con servicios en propiedad, se van a dar a los opositores o a los interinos.

Hemos dado ya remedio para que esas plazas pasen primero por el traslado voluntario, quedando las resultas para los de nuevo ingreso, e insistimos en nuestra petición y en nuestra propuesta, por entenderla de justicia, de equidad y ajustada al espíritu del Estatuto, que no estableció ninguna restricción para solicitar plazas, por razón de estar provistas o no, de estar creadas o sin crear.

Ello no perjudicaría nada a los aspirantes de nuevo ingreso, porque no habría para ellos merma alguna de destinos.

Si una plaza de nueva creación se da a quien ya tiene Escuela, deja otra plaza, y el mismo número iría a los opositores.

Y como la creación de plazas ha de se-

guir, porque es de toda necesidad, los que ahora sean nombrados para las resultas podrían el día de mañana, sin esperar los tres años, elegir entre las plazas que se fuesen creando.

No habría, pues, merma del número de plazas para opositores, y tendrían pronto una opción de otras nuevas con gran ventaja.

Piénsenlo bien y se convencerán, pues hay quienes, sin la debida meditación, creen que lo pedido por nosotros perjudica a los opositores, y es todo lo contrario; nada les quita ahora y les beneficia para un plazo inmediato.



Fiesta a la bandera.—Los cultos Maestros de Villapalacios (Albacete), D. Emilio Martínez, D. José Gómez y la Maestra doña Iluminada Garrido, organizaron y celebraron hace unos días la fiesta a la bandera. Una de las niñas explicó con sencillez el significado de los colores nacionales, y el alcalde y el párroco pronunciaron patrióticos discursos.

Los niños fueron obsequiados con un refresco.



¡Todo sea por Dios!—Nuestro estimado amigo y compañero, señor Del Sol Collazos, que es un ser de carne y hueso, y ejerce en Escobados de Arriba (Burgos), nos envió un artículo contando sus apuros económicos para acudir a las oposiciones restringidas, como era su deseo.

Compasivos y comprensivos nosotros, insertamos el trabajo por complacer al compañero, y para que vean las autoridades que si hay Maestros que no acuden a esas luchas, muchas veces es por imposibilidad material y no por temor a los ejercicios, ni por resistencia al estudio.

Todo esto a nosotros nos parece humanitario y digno de respeto; pero hemos que un colega, con un pseudónimo, «De la Luna de Valencia», lo califica de «ínicuo y despreciable», de «indignante y ofensivo para la sufrida clase del Magisterio». ¡Todo sea por Dios!

Nosotros, por más que volvemos a mi-

rar el artículo, no vemos nada de indignante, etc., como no sean los calificativos copiados, que, en ningún caso, aplicaríamos nosotros a un compañero, y en un periódico de la clase.



Una información.—Nuestro estimado colega «El Liberal», diario de esta corte, abre una encuesta, como dicen ahora, acerca de los tres puntos siguientes:

«¿Debe haber un solo Escalafón o dos?»

¿Se prefiere el Escalafón con sus categorías actuales, o los quinquenios a partir de la fecha de posesión en la primera Escuela?

¿Debe hacerse un Estatuto nuevo?»

El estimado diario estimula a todos a contribuir a esa información, y ofrece publicar las respuestas según las vaya recibiendo. Aconseja, y repetimos nosotros el consejo, que las respuestas sean lo más concretas y breves que sea posible.



Anuario del Maestro.—Se ha publicado ya el nuevo tomo, que corresponde al año veintiocho de esta publicación nunca interrumpida.

El tomo de este año es mucho más voluminoso que el de los anteriores. Se eleva a 708 páginas de nutrida composición y lectura.

Contiene gran número de disposiciones oficiales afectas a la Primera enseñanza, y algunas otras que, como el Estatuto municipal, censo electoral, etcétera, tienen una relación indirecta con la práctica del Magisterio.

Comprende las disposiciones dictadas hasta el día 15 de diciembre, y entre ellas, como es natural, todo lo referente a las oposiciones restringidas que se han anunciado y se están verificando ahora, y a las del primer Escalafón, cuyos ejercicios habrán de comenzar en el mes de enero.

Lleva también relaciones íntegras de todas las nuevas Escuelas que se han creado este año, y los datos que afectan a la primera enseñanza del presupuesto del Estado, aprobado en 20 de junio de 1924.

Se hallan igualmente en este tomo los decretos reformando la organización del ministerio de Instrucción pública y los

de los Patronatos de Anormales, de Sordomudos y ciegos, etc., y como es costumbre, se ha incluido relación de personal del ministerio de Instrucción pública, de las Secciones administrativas y de la Inspección de Primera enseñanza.

Termina el tomo con un índice alfabético extensísimo, donde se clasifican todas las disposiciones dictadas por orden de materias, de tal suerte que puede hallarse en un momento, y con una simple ojeada, todo lo dispuesto durante el año actual sobre cualquier asunto que afecte al Magisterio, y, además, donde puede hallarse en el Diccionario de Legislación todo lo dispuesto anteriormente.

A pesar del enorme volumen del nuevo libro, se vende al precio de tres pesetas, y los Maestros lo encontrarán en todas las librerías de España que se dedican al ramo de Primera enseñanza. Si en algunas de ellas no existiese, pueden pedirlo directamente a esta Administración, que lo servirá inmediatamente.



Fiesta cultural.—Se ha celebrado con gran solemnidad en la Academia Torner, de Barcelona. Presidió la fiesta, en representación del Rector de la Universidad, el Inspector de Primera enseñanza señor Rueda, acompañado del representante del Tribunal de niños, de la Caja de pensiones para la Vejez, del gobernador civil y otras asociaciones culturales.

Se pronunciaron discursos muy elocuentes: los alumnos recitaron composiciones poéticas y se obtuvieron numerosas fotografías que han sido publicadas en la Prensa de Barcelona.

Felicitemos al señor Torner por este éxito.



Comentarios.—Nuestro estimado y culto compañero D. José Herrero, escribe en «El Monitor de Primera enseñanza», de Barcelona, lo siguiente:

«El radioteléfono constituye un prodigioso medio de difusión cultural y un insustituible elemento de propaganda para que la enseñanza sea un anhelo nacional, un deseo cálido y ferviente de nuestra patria.

Así lo entiende la popular revista **El**

Magisterio Español, cuyos redactores irán desfilando ante el micrófono de la «Radio Ibérica» para dar admirables conferencias sobre importantes cuestiones relacionadas con la Escuela primaria. Y que esta labor ha de ser eficaz, lo prueba el hecho de que son aproximadamente cien mil los radioescuchas de toda España, entre los cuales se encuentran altas personalidades de todas las ramas integrantes de nuestra personalidad nacional.

Significados elementos de la política, el comercio, la banca, el profesorado, la literatura, la ciencia y la industria son entusiastas radiófilos; y es de esperar que una propaganda sistemática, perseverante, aporte beneficios a la cultura, logrando que ésta deje de ser un problema meramente platónico para llegar a ser una consubstancialidad nacional.

Hemos oído complacidos estas conferencias y nos congratulamos en tributar un caluroso y merecido aplauso a **El Magisterio Español**.

La última de estas amenas charlas radiopedagógicas estuvo a cargo del señor Ascarza, y versó sobre «La Escuela nueva». De modo claro y rotundo hizo saber a los radioescuchas los derechos que tienen todos los padres a que las Escuelas que se creen no se reduzcan a un salón de clase más o menos grande y ventilado en casa más o menos decente, sino que la ley les autoriza a exigir una extensión aneja no reducida de campo para juegos y Escuela al aire libre. Añadía que seguramente de las 200 y pico de Escuelas creadas ahora, poquísimas, acaso ninguna, reúnan tales requisitos; pero que precisaba hacer ambiente para imponerse y mejorar nuestros inadecuados locales-escuelas.»

Agradecemos estos benévolos juicios, y nos alegramos de que «El Monitor de Primera enseñanza» reconozca la utilidad y la importancia de la transmisión radiotelefónica. Hay que insistir en ella, pues por los ensayos que nosotros hemos hecho, se ve ya el gran alcance y el buen efecto que produce.



Habilitación vacante. — Se encuentra vacante el cargo de Habilitado de los Maestros de la Escuela graduada del Hospicio Provincial de Madrid, por fallecimiento del que lo desempeñaba, y se convoca a los Maestros de la citada Escue-

la, que sean perceptores de haberes en nómina, para que se reúnan en el citado establecimiento, sito en Aranjuez, el primer domingo siguiente a los quince días transcurridos desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, que lo fué en 15 del corriente.



Oposiciones restringidas.—En las oposiciones restringidas de los Maestros y Maestras de esta provincia que se están celebrando en la Escuela Normal de Maestros han sido aprobados:

Maestras: Doña Petra Hernández, con 91 puntos; doña Mercedes Martín, con 91; doña Eulogia Vinuesa, 91; doña Catalina Sáinz, 87,5; doña Escolástica Sierra, 56; doña Adoración Sáez, 49, y doña María Rodríguez, 42.

Maestros: D. Ciriaco Alonso, con 101,5 puntos; D. Zoilo Ladislao Santos, 87,5; D. Francisco Ruiz, 73,5; D. Isidoro Alonso, 70; D. L. Manuel Chumillas, 67,2; D. Ricardo García, 66,5; D. Pedro Paje, 59,5; y D. Bernabé Borreguero, 45,5.



Maestros alcaldes.—Hemos sabido con satisfacción que ha sido nombrado alcalde de El Campillo, en la provincia de Valladolid, nuestro estimado compañero D. Zacarías Rodríguez, y de Castellón de la Plana el no menos estimado y culto Maestro D. Emilio Montserrat.

Nos felicitamos de ello, porque es el reconocimiento público del prestigio que el Magisterio va teniendo en muchos pueblos.



Las vacaciones de Navidad.—No ha producido buen efecto en la opinión la orden disponiendo que las vacaciones de Navidad empiecen el 15 de diciembre y terminen el 8 de enero. Varios Maestros nos escriben lamentando que en esta época se den a las Escuelas vacaciones tan largas, y de esa opinión se hacen eco algunos periódicos.

Dice «El Monitor de Primera Enseñanza», de Barcelona:

«Con todo esto nada gana la Escuela nacional ni los Maestros, porque las familias lo atribuirán al deseo de no hacer clase, y no tendrán en cuenta que lo

hacen obedeciendo una orden que han de cumplir.

A este paso esperamos que las vacaciones de verano, en las Escuelas, darán principio, como en todos los Centros de enseñanza del reino, desde el 1 de junio hasta el 30 de septiembre, ambos inclusive.

¿Por qué no?»

Escribe Antonio Roma Rubies en «El Socialista», de Madrid:

«Cuando tanto se habla de extirpar el analfabetismo y cuando tanto se alardea de patriotismo en todas las solemnidades oficiales, seamos modestos, hagamos algo práctico, acabemos con esa gran vergüenza de que en este desgraciado país de fanatismo e incultura permanezcan cerrados todos los Centros docentes, la Universidad y la Escuela, las clases nocturnas y las diurnas, desde el 15 de diciembre al 8 de enero. Hablemos menos de patriotismo y trabajemos más, mucho más, muchísimo más, para for-

mar la generación del porvenir, más laboriosa que la nuestra.»

Creemos extremados estos juicios, pero debemos meditar sobre los efectos que esas vacaciones pueden producir en apartamiento de la Escuela nacional.



Maestros limitados.—Son muchos los opositores a las plazas de 3.000 pesetas, o sea Maestras y Maestras limitados, que se dirigen a nosotros y que envían telegramas a la Dirección de Primera enseñanza pidiendo la concesión de plenitud de derechos a todos los que en los ejercicios que están realizando estos días resulten aprobados.

Ya hemos expuesto nuestra opinión en diferentes ocasiones, favorable a esa petición, y la reiteramos ahora públicamente por si ella pudiera influir en la resolución favorable que solicitan y que nosotros deseamos como el primero.

ASOCIACIONES DE MAESTROS

Maestros de Madrid.—En la sesión extraordinaria del día 16 del actual fué elegida por unanimidad la Junta directiva siguiente:

Presidente, D. Julián Martínez Perdidó; Vicepresidente, D. Domingo Hidalgo Bravo; Tesorero, D. Dionisio Correas Fernández; Contador, D. José María Ríos Moreiro; Vocales: doña Adela Fernández Blanco y doña Carolina Sabater; Secretario, D. Santiago García Martínez.



Getafe (Madrid).—Se convoca a todos los Maestros nacionales del partido de Getafe para el día 23 del actual, a las dos de la tarde, a fin de celebrar Junta general en Madrid, calle de Segovia, 8, principal.

En ella se tratarán los asuntos siguientes:

- 1.º Examen y aprobación de cuentas.
- 2.º Discusión de la reforma del Reglamento.
- 3.º Acuerdos que han de elevarse a la

Nacional antes de la próxima reunión de la Directiva de la misma.

4.º Otras proposiciones de los señores socios.

Si el número de asistentes resultase insuficiente para celebrar sesión, tendrá ésta lugar, en segunda convocatoria, a las tres de la tarde del mismo día.

El Presidente, JOSE BARRILERO.



Bermillo (Zamora).—Acuerdos tomados en sesión de Directiva de 7 de octubre:

1.º La Directiva queda constituida como en el año anterior.

2.º El secretario dió lectura a la contestación de D. Julio Montes, Maestro de Alfará, a un oficio que le fué dirigido por acuerdo de la última Junta general, acordando, después de una ligera discusión, que de una manera especial queda convocado el señor Montes a la primera Junta general que celebre para que justifique en ella algunos conceptos expresados en su carta

a la vez que la Presidencia le dará cuantas explicaciones necesite.

3.º Aprobar las cuentas.

4.º Autorizar al señor Encinas para que represente a todos los socios que asistieron a la última Junta general en la próxima Asamblea de la provincial y darle un voto de confianza para que proponga, discuta y vote, si es preciso, todos los asuntos a tratar en la misma.

El Secretario, BENIGNO LUCAS.



Alcalá de Henares.—Con el fin de dar a conocer las gestiones realizadas al objeto de conseguir la legalización de nuestra Asociación, así como también para rendir cuentas, renovar la Directiva y tratar asuntos de interés común, se convoca a los señores Maestros de este partido a la Junta general que, previo el permiso de la autoridad correspondiente, se celebrará en Alcalá el día 27 del actual, a las once de la mañana, y en el sitio de costumbre.—E. GONZALEZ.

Puente de Vallecas, diciembre de 1924.

Ecós del Magisterio

Al margen de un Real decreto.—Con fecha 25 de abril del año corriente publicóse un Real decreto en la «Gaceta», y en su artículo 1.º se dispone que «Para la jubilación de los funcionarios del Estado, cualquiera que sea su denominación, son abonables todos los servicios prestados en propiedad o interinos, en destinos de planta reglamentaria y con sueldo detallado en los presupuestos generales del Estado, con cargo al personal, cualquiera que sea la cuantía de él, sin que en ningún caso puedan con-

signarse como sueldo las cantidades consignadas para pago de servicios en concepto de gratificación, haber diario, remuneración y demás denominaciones distintas de las de sueldo que figuren en los respectivos presupuestos.»

Este es el espíritu de la letra del mencionado Real decreto, el que, para nosotros los Maestros, no da lugar a duda ninguna. Quiere decir que «todos los funcionarios civiles del Estado tenemos derecho, al ser jubilados, a acumular a los servicios en propiedad en el cargo los que hubiésemos adquirido interinamente también». Pero si está clara como la luz meridiana, ¿por qué en su interpretación por parte del legislador se pretende excluir de ella a los Maestros nacionales, tan funcionarios civiles del Estado como el que más?

Decimos esto porque en algunas notas contestadas en la Sección de correspondencia de **El Magisterio Español** se nos ha dejado entrever un criterio desfavorable para nosotros, como no incluidos en el Real decreto del 25 de abril de 1924.

Mucho celebraríamos el que se aclarase este punto, para en caso de ser una realidad tal excepción, acudir cerca de quien corresponda en demanda de un derecho que creemos nos es afecto, por hallarnos investidos con el honroso título de funcionarios civiles del Estado español.

Quisiéramos que antes nuestro muy querido paladín **El Magisterio Español** pronunciara definitivamente su franco, noble e hidalgo criterio, como siempre sabe hacerlo, y de sernos éste adverso, tomaríamos después el rumbo del derecho, acudiendo todos los lesionados con nuestras quejas ante el Poder público.

RAFAEL MONTES TRAPERO

Miguel Ibáñez (Segovia).

Diccionario de Legislación de Primera enseñanza

Forma un tomo de 1.099 páginas, de 17 × 25 centímetros, a dos columnas. Encuadernación en tela, con lomo estampado.

Ejemplar, 25 pesetas

SECCIÓN OFICIAL

10 OCTUBRE.—R. O.—REHABILITACIÓN.—Por Real orden de esta fecha, en virtud de expediente de rehabilitación, y de conformidad con lo propuesto por la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública, se ha dispuesto que la Maestra de Santa Eufemia de Barco (Zamora), doña Palmira Berdión y Juan, declarada sustituida con arreglo al Estatuto de 20 de julio de 1918, se reintegre a su Escuela.—(B. O. 17 octubre.)

10 OCTUBRE.—RR. OO.—RECURSOS.—Se desestiman recursos de alzada interpuestos por D. S. R. E., Maestro de San Martín de Valderaduey (Zamora); D. E. R. M., de Almonacid (Cuenca), y D. M. M. S., de Moncalvillo (Cuenca), contra Ordenes de la Dirección general en las que se les imponían diversas correcciones.—(B. O. 4 noviembre.)

10 y 11 OCTUBRE.—RR. OO.—SEPARACIONES.—Se resuelven expedientes gubernativos disponiendo la separación definitiva de la enseñanza de D. M. A. R., Maestro de Serch (Lérida), y D. L. G. B., de Metanteu (Navarra), y la separación por un año, con pérdida de Escuela, de D. F. A. G., de San Martín de la Vega (Ávila), y D. J. R. R., de Villabrán (Oviedo).—(B. O. 4 noviembre.)

10 OCTUBRE.—RR. OO.—PREMIOS.—En consideración a que han realizado observaciones meteorológicas durante más de tres años, y no aparecer en sus respectivos expedientes nota alguna desfavorable, se declaran comprendidos a don Urbano Blanco, Maestro de Calatorao (Zaragoza); D. Felipe Sánchez, de Ponferrada (León); D. José Serrano, de Hornachuelos (Córdoba), y D. Tomás Ruiz, de Ochoví (Navarra), en el caso 1.º del artículo 3.º del Real decreto de 27 de abril de 1877, a los efectos de su inclusión en el Escalafón de aumento gradual, de acuerdo con lo dispuesto en la Real orden de 29 de octubre de 1918.—(B. O. 4 noviembre.)

—En el expediente de premio de los Maestros de Burgos D. Gonzalo Orcajo, D. Alvaro Merino, D. Mariano Ruiz, don Justiniano Saldaña, D. Federico Yudego

y D. Pedro Garrido, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Visto el expediente de premio incoado por el Presidente de la Sociedad local Amigos del Arbol, de Burgos, a favor de los Maestros de las Escuelas nacionales de dicha capital y del barrio de San Pedro de la Fuente, D. Gonzalo Orcajo y Trespadero, D. Alvaro Merino Paredes, D. Mariano Ruiz y Martín, D. Justiniano Saldaña y Alonso, D. Federico Yudego Albo y D. Pedro Garrido Ayala:

Resultando que el Negociado del Ministerio, teniendo en cuenta que los referidos interesados tienen una brillante hoja de servicios, habiendo sido su actuación al frente de las respectivas Escuelas en extremo meritoria, así como el favorable informe del Inspector, propone que, previo informe del Consejo de Instrucción pública, se les den las gracias de Real orden:

Considerando justificada y oportuna la propuesta,

Esta Comisión propone se den las gracias de Real orden a los Maestros don Gonzalo Orcajo, D. Alvaro Merino, don Mariano Ruiz, D. Justiniano Saldaña D. Federico Yudego y D. Pedro Garrido.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido disponer como en el mismo se propone.—(B. O. 28 octubre.)

—Se conceden las gracias de Real orden Se conceden las gracias de Real orden por la meritoria labor en la enseñanza, a los siguientes Maestros: D. Antonio Germán, de Alamedilla (Granada); don Abilio Bernaldo, de Siete Iglesias (Valladolid); D. Francisco González, de Navalejera (León), y D. Juan Antonio García, de Ayna (Albacete).—(B. O. 28 octubre.)

10, 11, 18, 21 y 23 OCTUBRE.—RR. OO. SUSTITUCIONES.—Quedan sustituidas por imposibilidad física doña Cecilia Larrera, Maestra de Obajos (Burgos); doña Carmen Fernández, de Tarifa (Cádiz), y doña Teodora Muñoz, de Balbiente (Zaragoza).

—Se dispone la vuelta al servicio activo, de doña Felisa Vidal, de Gerri (Lérida); D. Demetrio Plaza, de Fuenteovejuna (Córdoba); D. Vicente González, de Herreros (Soria); doña Carmen Abal, de Cequetinos (Pontevedra), y doña Joaquina Malsave, de Zaragoza.—(B. O. 14 noviembre.)

10, 11 y 16 OCTUBRE.—RR. OO.—SUSTITUCIONES.—Se concede la sustitución por imposibilidad física de los siguientes Maestros: doña Sofía Rodríguez, de Gárgoles (Guadalajara); D. Constantino Naves, de Almazora (Lérida); don Isaac Fernández, de Mansilla de Páramo (León); D. Edilberto Cid, de Bujantes (Coruña); doña Elisa Regalado, de Quejigal (Salamanca); doña Carmen Marés, de Rocafort (Barcelona); doña Crescencia V. González, de Bárcena (Santander); D. Rafael Cerdo, de Llano de Brujas (Murcia); doña María S. Ortiz, de Lora del Río (Sevilla); doña Fuencisla Blázquez, de Revenga (Segovia); doña Francisca J. Galiana, de Benasal (Castellón); doña Jacinta González, de Ahigal (Salamanca), y doña Inés López, de Puente Genil (Córdoba).

—Se dispone que vuelva al servicio activo de la enseñanza doña Carmen Larray, sustituida de Secastillo (Huesca).—(B. O. 11 noviembre.)

10 OCTUBRE.—RR. OO.—CORRECCIONES.—Queda separada definitivamente de la enseñanza, doña D. B., Maestra de Oudoyo (Coruña).

—Se desestima petición de indulto interesada por D. J. R. F., de Bienvenida (Badajoz).—(B. O. 28 octubre.)

—Quedan separados definitivamente de la enseñanza D. F. G., Maestro de Villamorel (León), y D. R. A., de Villota (Burgos).—(B. O. 24 octubre.)

10 y 11 OCTUBRE.—RR. OO.—LICENCIAS.—Se conceden quince días de licencia por enfermedad a D. Francisco Jiménez, Maestro de Ramaga (Salamanca); veinte días, a D. Enrique Belsa, de Marbella (Málaga), y treinta días, por igual causa, a doña Adela Subirats Roca, Maestra de Onda (Castellón), número 3.710 del Escalafón; doña María A. Villarino González, Maestra de Couso (Orense), 4.155; doña Rosalina Uriarte Elejalde, de Orozco (Vizcaya), 4.025; doña Toribia Calabia Alvarez, de Lurda (Lérida), 6.008; D. Angel Bernabé Mora

leda, de Pajares (Oviedo), 2.574; doña Leonor Alvarez Prieto, de San Román de los Caballeros (León), 7.308; D. Enrique Alvarez Prado, de Agüimes (Canarias), 3.526; doña Manuela Alberola Morano, de Cáceres, 459; doña Isabel Catiuela Ara, de Altorricón (Huesca); don Pantaleón Cantó Sellés, de Contreras (Burgos), 3.606; doña Bernardina Jauna Fernández, de Mijancas (Alava), 2.090; D. Andrés González González, de Jaramillo Quemado (Burgos), 6.311; doña Alfonsa Gamino Baños, de Jargüera (Cáceres), 4.565; doña Florencia Echave Jabben, de Legazpia (Guipúzcoa), 3.142; doña Angeles Ramírez Xarria, de Villanueva de Vives (Castellón), 4.519; doña María J. Vellez Domínguez, de Madrid; don Antonio Vilchez Sáez, de Jarazmín Bajo (Málaga), 546; D. Inocencio Muñesi de Porga, de León, 3.204; doña Matilde Mora Rojas, de Almería, 6.749; doña Agustina Mecha Rodríguez, de San Quintín de Mediona (Barcelona), 3.599; doña Leocadia Meras González, de Riolobos (Cáceres), 5.778; D. Angel Núñez Hernández, de Férez (Albacete), 6.998; D. Luis C. Otero Rodríguez, de Trasarez (Orense), 749; doña Francisca Pérez del Río, de Guitiriz (Lugo), 6.732; D. Víctor Pérez Martínez, de Salvatierra (Alava), número 2.240; doña Rosa Perich Valls, de Cherta (Tarragona), 2.780; doña Elisa Helguera Rodríguez, Maestra de Autillo de Campos (Palencia), núm. 7.835; don Teófilo Jiménez Moreno, Maestro de Orejana (Segovia), núm. 4.660; doña María Lodeiro Bernárdez, Maestra de Judes (Orense), núm. 1.615; doña Aurora Gómez Martínez, de Miajadas (Cáceres), número 3.506; doña Elisa Latorre Santalies, de Huernios (Huesca); D. Julio Pederal Morales, de Sonseca (Toledo); doña Concepción Rocafull Prianta, Maestra de Orense, número 551; D. Andrés Rodríguez López, Maestro de Garbayuela (Badajoz), núm. 1.151 del Escalafón; doña Ana Percerá Ortega, Maestra de Ronda (Málaga), núm. 1.047; D. José Perea Moreno, Maestro de Huelde (León), y D. Jesus Velasco Navarro, Maestro de Andoain (Alava).—(B. O. 28 octubre.)

10 y 11 OCTUBRE.—RR. OO.—PREMIOS.—Se conceden las gracias de Real orden por la meritoria labor realizada en la enseñanza, a D. Juan Nemesio López, Maestro de Amés (Coruña); a don Pedro Vera Gallego, de Oliva de Jerez

(Badajoz); D. Manuel Garrayo y Guerrero, de Fuente del Maestre (Badajoz); don Francisco Pérez y D. Valeriano Serones, de Sedano (Burgos); doña Pilar Bertomeu, de Mataró (Barcelona); D. Angel A. García Morales, de Boceguillas (Segovia), y D. Leoncio Sanz, de Ayllón (Segovia).—(B. O. 31 octubre.)

16 OCTUBRE.—O. — CASA-HABITACION.—Vista la instancia suscrita por D. Pedro José Gomiz Saura, doña María del Campo García, D. Luis Pérez Muñoz y doña Adriana Alonso Rodríguez, Maestros consortes de esa capital, solicitando percibir el emolumento de casa-habitación, con arreglo a la escala establecida en el art. 15 del vigente Estatuto:

Teniendo en cuenta que los reclamantes se hallan comprendidos en la regla segunda de la Real orden de 10 de agosto de 1923, y viniendo disfrutando de dicho emolumento con anterioridad al vigente Estatuto, no le es aplicable la escala que señala el art. 15, en tanto no varíe su condición profesional,

Esta Dirección general ha resuelto desestimar la petición de los reclamantes.—(B. O. 31 octubre.)

10 y 11 OCTUBRE.—RR. OO.—LICENCIAS.—Se conceden cuarenta días de licencia para atender a su alumbramiento a doña María León, Maestra de Guadalcazar (Córdoba), núm. 7.417; a doña Ramona Manero, de Tao (Canarias), número 7.524; a doña Sagrario Martín, de Castiñeiras (Coruña), núm. 7.773; a doña Isabel Garrido, de Alcalá de Henares (Madrid); a doña Manuela López, de Zaragoza, núm. 4.913; a doña Juana Valenciano, de Montilla (Córdoba), núm. 4.731; doña Higinia S. Vega, de Mancilla (León), número 3.599; a doña Dolores Sánchez, de Lucillos (Toledo), núm. 601; a doña Josefa Barreiro, interina de Baña (Coruña); a doña Rosario Asensio, de Zorrita (Cáceres), núm. 6.961; a doña Flvira Díaz, de Breus (Coruña), núm. 3.311; a doña Asunción Domínguez, de Tanque (Canarias); a doña Carmen Cornes, de La Iglesia (Orense), núm. 4.301; a doña Enriqueta Cárdenas, de Málaga, número 5.060; a doña Teresa Fernández, de Vilacha (Coruña), núm. 4.055; a doña Lucila de Frutos, de Canencia (Madrid); a doña Bienvenida Esteban, de Calasparra (Murcia), núm. 6.378; a doña Car-

men Rius, de Vilopín (Gerona), número 4.137; a doña Evarista Sanz, de Odeu (Lérida), núm. 4.153; a doña Concepción Soria, de Almadrones (Guadalajara), número 1.934; a doña Vicenta Sierra Hernández, de Segovia, núm. 4.954; a doña Amalia Cabrera Granados, de Tonoya (Canarias), núm. 6.961; a doña María Josefa Besteiro, de Escairón (Lugo), número 5.325; a doña Leocadia Andrés de la Casa, de Almería, núm. 6.207; a doña Antonia I. García, de Tolibia de Abajo (León), núm. 4.633; a doña Eduvigis P. Fonseca, de San Vicente de Alcántara (Badajoz), núm. 3.058; a doña Juana Vicenta Fuertes, de La Guardia de Arés (Lérida); a doña Regina Viejo Alcerlo, de Rasbona (Guadalajara), núm. 4.018; a doña Eugenia Prieto Rodríguez, de Quintanilla del Valle (León), núm. 2.638; a doña Valentina Hernández, de Moya (Canarias), núm. 2.549; a doña Joaquina López, de Cartagena (Murcia), número 6.284; a doña María del Carmen Rodríguez Sigler, de Alosno (Huelva), número 7.038, y a doña María Rell del Amo, de Arbancón (Guadalajara), número 5.434.—(B. O. 28 octubre.)

10 OCTUBRE.—R. O.—EXCEDENCIA NEGADA.—En el recurso de alzada interpuesto por D. Vicente Zaragoza Llopis, Maestro del turno de interinos, nombrado por el sexto turno para una Escuela de la provincia de Orense, contra resolución de 6 de mayo del año actual denegándole la excedencia ilimitada que solicitaba, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Resultando que D. Vicente Zaragoza Llopis, Auxiliar geómetra de segunda clase del Catastro de la riqueza rústica, afecto a la Jefatura de Valencia y Maestro superior de Primera enseñanza, fue nombrado con fecha 20 de abril último Maestro en propiedad de Baldriz, Cualedro (Orense), por el sexto turno de ingreso, núm. 404:

Resultando que solicitada la excedencia ilimitada en el Magisterio le fue denegada por decreto marginal de 6 de mayo último, por no reunir las condiciones que determina el artículo 138 del vigente Estatuto:

Resultando que con fecha 13 de junio el referido Sr. Zaragoza recurre en alzada contra el mencionado decreto de 6 de mayo último, alegando que por hallar-

se
de
cas
to,
car
cla
deb
Esc
el
sep
la
Est
qu
añ
seg
inv
res
cep
qu
en
Fu
cec
ma
int
to
tac
I
nis
Co
es
sol
xil
Pr
I
tit
ta
qu
de
tie
gis
go
el
Vi
do
se
pr
B
f
M
ni
za
an
ab
p
lo

se prestando servicios en otro Cuerpo de la Administración le comprende el caso 4.º del art. 137 del vigente Estatuto, y que mientras desempeñe el actual cargo de Auxiliar geómetra de segunda clase del Catastro de la riqueza rústica debe ser considerado como excedente del Escalafón del Magisterio, de acuerdo con el artículo 42 del reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para aplicar la ley de Bases o de Funcionarios del Estado de 22 de julio del mismo año, y que no está en el caso de servir tres años día por día la Escuela obtenida, según el art. 138 del vigente Estatuto invocado en la orden recurrida, pues tan restringida interpretación del citado precepto equivale a privarle del derecho que indudablemente le asiste de figurar en situación activa en el Escalafón de Funcionarios del Catastro y como excedente en el del Magisterio nacional primario, según se desprende de la lógica interpretación del art. 24 del reglamento de 7 de septiembre de 1918 antes citado:

Resultando que el Negociado del Ministerio entiende que, previo informe del Consejo de Instrucción pública, debe desestimarse la excedencia ilimitada que solicita D. Vicente Zaragoza Llopis, Auxiliar geómetra y Maestro superior de Primera enseñanza.

Los hechos expuestos constan con exactitud en el expediente a que este dictamen se refiere, y como de acceder a lo que el interesado solicita equivaldría a dejar en suspenso el cumplimiento del artículo 138 del Estatuto vigente del Magisterio primario,

Esta Comisión, de acuerdo con el Negociado, entiende debe ser desestimado el recurso de alzada interpuesto por don Vicente Zaragoza Llopis.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.—(B. O. 4 noviembre).

11 y 14 OCTUBRE.—OO.—CASA-HABITACION.—Se estiman reclamaciones formuladas por doña Manuela Barrera, Maestra de Granada, y D. Valentín Paniagua, Maestro de León, sobre indemnización de viviendas, declarándose que ambos Ayuntamientos están obligados a abonar las cantidades legales según dispone el Estatuto vigente y Real orden de 10 de agosto de 1923.—(B. O. 28 octubre.)

11 OCTUBRE.—RR. OO.—ESCALAFON.—Se desestiman recursos de alzada interpuestos por D. José A. López, doña Tomasa Moras y D. Agustín Santamaría, contra órdenes de la Dirección que les negaron las peticiones de cancelación de la nota de derechos limitados.—(B. O. 4 noviembre.)

11 y 21 OCTUBRE.—OO.—DEFECTO FISICO.—Se conceden dispensas de defecto físico, a D. Luis Forcada, Maestro de Almazora (Lérida), y a D. Julián Pamadre de la misma provincia.—(B. O. 7 noviembre.)

11 OCTUBRE.—O.—COMPUTO DE SERVICIOS.—Visto el expediente incoado por D. Ramiro Albericio Domínguez, Maestro de sección de la Escuela práctica aneja a la Normal de Maestros de Zaragoza, núm. 7.639 del Escalafón, en súplica de que los servicios prestados en la Escuela de Nuez de Ebro, de la misma provincia, se consideren como prestados en la que actualmente sirve.

Resultando que nombrado el interesado, en virtud de oposición, Maestro propietario de la Escuela nacional de Nuez de Ebro, no obstante su protesta por creerse con derecho a una de las plazas vacantes en las graduadas de Zaragoza, agotó el procedimiento administrativo con recursos, siéndole desestimado el último por Real orden de este Ministerio de 23 de septiembre de 1919:

Resultando que interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la misma, el Tribunal Supremo dictó sentencia con fecha 21 de diciembre de 1920 («Gaceta» de 25 de enero siguiente) anulando la Real orden citada y confirmando el derecho del recurrente a ocupar la plaza de Maestro de sección de una graduada de Zaragoza, con preferencia a que había sido nombrado para ella:

Resultando que mandada cumplir la mencionada sentencia por Real orden de 19 de febrero último («Gaceta» del 26), el interesado fué nombrado para la plaza de Maestro de sección, que actualmente desempeña, de la que se posesionó 1.º de abril próximo pasado:

Considerando que al ser reconocido interesado por sentencia del Tribunal Supremo el derecho que tantas veces reclamó, éste debe serle otorgado con todas las ventajas o beneficios que de él puedan derivarse, ya que del error de la

Administración al adjudicarle Escuela distinta a la que le correspondía no debe habersele responsable,

Esta Dirección general ha resuelto acceder a lo solicitado y, por tanto, computar para todos los efectos al Sr. Albericio Domínguez, como prestados en su actual Escuela, los servicios que prestó en la de Nuez de Ebro.—(B. O. 4 noviembre).

13 OCTUBRE.—OO.—PLENITUD DE DERECHOS.—Se dispone el pase al primer Escalafón con plenos derechos, de D. Gumersindo Pique, de San Jordí (Gerona), y de doña Virginia Llera, de Bañares (Oviedo), por justificar tener oposiciones aprobadas y hallarse incluidos en el art. 31 del Real decreto de 19 de agosto de 1915.—(B. O. 4 noviembre.)

13, 15 y 21 OCTUBRE.—OO.—CORRECCIONES.—Como consecuencia de expediente gubernativo, se imponen las siguientes correcciones de suspensión de medio sueldo: a doña D. D., Maestra de Arauza (Navarra), por dos meses; a D. R. M., de Fresneda (Málaga), por un mes; D. E. M., de Medinaceli (Soria), por quince días; doña A. P. V., de El Roque (Canarias), por dos meses; doña C. O. M., de Navacepeda (Ávila), por seis meses; D. G. B., de Santa Cecilia (Burgos), por diez días; doña I. B. P., de San Julián de Cerdanyola (Barcelona), por seis meses, y D. J. V. M., de Valderejo (Alava), por un mes.—(B. O. 4 noviembre.)

13 y 23 OCTUBRE.—OO.—RENUNCIAS.—Se admiten, con pérdida de todos los derechos adquiridos, las renunciaciones que de sus Escuelas han presentado D. Rafael Querejeta, Maestro de Adema (Guipúzcoa), núm. 7.428; D. Enrique Sánchez, de Fontanares (Valencia), y D. Antonio Sacristán, de Arrabalde (Zamora), número 4.747.—(B. O. 4 noviembre.)

13 OCTUBRE.—O.—ALQUILERES.—Vista la instancia de D. Juan Pico Villarreal, Maestro de la Escuela de niños de Trujillo, en solicitud de que se obligue al Ayuntamiento a abonarle la indemnización de casa-habitación que dejó percibir desde 1.º de junio de 1923 a razón de 500 pesetas anuales:

Teniendo en cuenta que el reclamante venía percibiendo por el referido concepto la cantidad de 300 pesetas anuales, que es lo que le corresponde continuar abonando el Ayuntamiento al Sr. Villa-

rrreal por hallarse éste comprendido en el caso 2.º de la Real orden de 10 de agosto de 1923, y no en el art. 15 del vigente Estatuto, como alega dicha Corporación,

Esta Dirección general ha resuelto declarar que el Ayuntamiento de Trujillo está obligado a satisfacer a D. Juan Pico Villarreal la cantidad de 300 pesetas anuales en concepto de casa-habitación, y no la de 500 que el interesado reclama.—(B. O. 28 octubre.)

14 OCTUBRE.—R. O.—AMONESTACION.—Vistos los Reales decretos de 5 de mayo de 1913 y 7 de septiembre de 1918 y antecedentes y elementos de juicio aportados, se acuerda amonestar al Inspector de Cádiz D. Filemón Blázquez de Castro para que, en lo sucesivo, cumpla escrupulosamente sus deberes profesionales en lo tocante a las actas de visita y Boletines de inspección, y que se desglose y siga su curso el expediente gubernativo que afecta a los Maestros D. Antonio Lagares, D. Luis Cruz Pérez, y D. Manuel Brea, hasta que recaiga en él la resolución correspondiente.—(B. O. 24 octubre.)

14 y 15 OCTUBRE.—OO.—CASA-HABITACION.—Se declara que los Ayuntamientos de Ribadavia, Tembleque, Málaga y Santa Cruz de Tenerife están obligados a satisfacer a los Maestros reclamantes la indemnización por casa-habitación que venían percibiendo anteriormente.—(B. O. 31 octubre.)

14 y 15 OCTUBRE.—OO.—PERMISOS.—Se conceden a doña Carmen García, Maestra de Luzón (Guadalajara), y a D. Rafael Jara, de Alcoy, permisos para cursar estudios en la Escuela Superior del Magisterio.—(B. O. 24 octubre.)

El planeta Marte, por D. Victoriano F. Ascarza, astrónomo del Observatorio de Madrid; libro interesantísimo donde se exponen en forma amena los métodos de observar el planeta, las grandes dificultades de este estudio, los fenómenos más interesantes que se han registrado, las hipótesis para explicar los canales, etcétera.

Contiene además las observaciones realizadas hasta el mes de octubre pasado, y lleva ocho láminas fuera del texto y numerosos grabados. 92 páginas, 1,50 pesetas. Pídase a esta Administración.

Crónica general, Correspondencia y anuncios

CRÓNICA GENERAL

De Marruecos

El general Vallespinosa facilitó ayer mañana a los periodistas la siguiente nota:

«Con objeto de puntualizar diversos asuntos relacionados con nuestra actuación en Marruecos, especialmente de carácter orgánico, y tratar de otros de Gobierno importantes, difíciles de desarrollar en conferencias telegráficas y telefónicas, el presidente del Directorio y general en jefe ha llamado al general señor Gómez Jordana para hablar con él durante unas horas, regresando inmediatamente el general Jordana a Madrid una vez celebrada la conferencia. A este fin, esta misma tarde saldrá para Tetuán dicho vocal del Directorio.»

Parte oficial:

«Zona oriental.—Sin novedad.

Zona occidental.—Columna Saro, tras rudo combate, llegó hoy a Alí Fahal, donde vivaquea.

Zona occidental.—Columna Carrasco regresó a Alcázar, siendo recibida con entusiasmo por la población. En Taatoí quedaron batallones Ciudad Rodrigo y Mérida y escuadrón de Albuera.»

De Madrid

En el Diario Oficial del Ministerio de la Guerra se dispone:

Los días 1, 2 y 3 de enero próximo se concentrarán en las Cajas de recluta los individuos del cupo de filas del reemplazo de 1924 y los demás que se expresan en el párrafo primero de la Real orden de concentración de 21 de noviembre próximo pasado.

—De la reunión del Directorio se dió la siguiente referencia:

«Se ha aprobado un proyecto de decreto autorizando a los Ayuntamientos la emisión de Deuda, y a los de capitales de provincias cuya población exceda de 30.000 almas, a emitir empréstitos con el aval del Estado y destinados a la construcción de viviendas que hayan de ser propiedad de quien las habite, mientras un 25 por 100 de las mismas tengan el carácter de casas baratas, y autorizando, además, a Diputaciones y

Ayuntamientos a emitir deuda especial con objeto de adelantar a los beneficiarios de casas baratas las cantidades que han de recibir del Estado.

Fué aprobado también otro proyecto de decreto en virtud del cual se fija para la verificación de todos los taxímetros de automóviles del servicio público un plazo de seis meses, transcurrido el cual sólo podrán utilizarse los modelos de taxímetros aprobados por el ministerio de Trabajo, a cuyo cargo estará la inspección, que será realizada por los inspectores de automóviles.

Por otro Real decreto se aprueba la reorganización del Cuerpo técnico de Seguros, dependiente del ministerio de Trabajo.»

Extranjero

Los periódicos portugueses dedican extensas informaciones a los actos organizados en España en homenaje a Camoens, y declaran que el orgullo de los portugueses debe quedar satisfecho ampliamente con el tributo rendido por los españoles a la memoria del poeta inmortal. Dedicán calurosas frases al Gobierno, a las autoridades y a la Prensa española, y califican de «noble y generosa» la «hidalgua actitud de la vieja España», y añaden que Portugal no puede permanecer indiferente ante tal prueba de amistad.

—Informan de Manila que a causa de un fuerte temblor de tierra en la isla de Mindanao, han precisado 24 personas, y muchas otras resultaron heridas.



CORRESPONDENCIA

Binéfar. J. L. Nos parece bien esa solución, y la defenderemos oportunamente; no se podrán hacer más nombramientos hasta que se termine el curso o turno voluntario de junio pasado, y aun se ha de tardar; entonces será oportuno pedir.

Llerena. M. del B. Enhorabuena.

San Juan. J. P. La Didáctica Pedagógica, por Solana, está muy indicada para esa preparación.

Valencia. R. V. Muy agradecido a sus ofrecimientos.

Camba. A. P. Podrá verlo en el periódico.

Oliva de Jerez. A. V. En caso tal conviene anular las fichas antiguas y presentar otras nuevas.

Montroig. R. B. Lo consultaremos en el Ministerio.

Gajanejas. A. N. Le son remitidos; debe mandar 1,30 pesetas.

Abelegis. A. M. En el periódico podrá verlo todo muy pronto.

Rabé de las Calzadas. B. S. Puede hacerlo en esa forma; no nos atrevemos a expresar juicios sobre semejantes sociedades; del Colegio de Huérfanos no hay nada nuevo.

Almogía. D. G. Tiene las columnas del periódico a su disposición; veremos lo que se hace en el nuevo Estatuto.

Santa Cruz de los Cañamos. A. S. y J. de los A. Enhorabuena; ello está bien hecho.

Berchules. E. P. Deben pagar por ese concepto, aunque no puedo decir si la cantidad es justa.

Congosto. J. F. B. Trataré ese asunto con detenimiento en cuanto otros asuntos lo permitan.

Casarrubuelos. J. G. Le sirven esas fichas para lo sucesivo, mientras no se disponga a anulación. Le sirven esas fichas para Escuelas nuevas si ya están admitidas.

Vega de Ruiponce. L. P. No podemos hacer estos cambios.

A. Ll. Esas plazas se deben anunciar por oposición; pero ahora están en suspenso por virtud de las amortizaciones hechas. Hay que esperar. Esa pregunta para el señor V. tiene carácter puramente particular y no procede la publicación.

Puebla de Mula. P. S. Ya habrá visto en el periódico la resolución de esos nombramientos y la ampliación de fecha para tomar posesión.

X. 42. No tenemos datos; no le conocemos, y al tratar de buscarle no se le ha hallado en su domicilio; dicen que cumplirá.

Arjonilla. J. L. J. Basta la ficha presentada, a menos que no sean anuladas, y en ese caso ya se dirá. Ya ha visto que hay de tiempo todo el mes de enero, y daremos instrucciones.

Tormos. F. A. Comprendemos los motivos que lamentamos mucho.

Jaén. A. P. De un día a otro; no se sabe contestar aún a la segunda pregunta.

Pamplona. A. N. Han sido muchos los envíos; buscaremos ese libro que desea; esas oposiciones empezarán en enero; agradecemos sus amables frases.

Valencia de Don Juan. F. B. Suelen admitirse algunos más que el número de asientos contando con las faltas de asistencia; el Inspector y el Maestro son los que determinan el cupo de cada clase.

Paterna del Río. F. R. Se hará el traslado.

Sevilla. J. S. La «Pedagogía general», por Solana, es el libro más adecuado para el caso.

Urda. N. G. Se hará conforme nos indica.

León. B. I. Recibidos sellos; no es conveniente hacer traslados por tan otros plazos.

Macirvenda. I. M. No sabemos sobre ese asunto más que lo dicho en el periódico.

Alcudia de Veo. C. C. Estamos buscando antecedentes para contestarle.

ANEMIA

DEBILIDAD - CONVALESCENCIA
JARABE Y VINO DE DESCHIENS
Regeneradores de la sangre, superiores á la carne cruda.

Nuevo Mapa de Europa

Tamaño de pared, desde 1,50 pesetas en papel; los hay en tela y medias cañ. Pidan precios Librería Rubiños, Preciados, 23.

12-8

Oposiciones al Cuerpo auxiliar femenino de Correos.

Contestaciones con lo necesario para contestar, 10 pesetas. Librería Rubiños, Preciados, 23.

12-8

Próximas oposiciones a Correos.

Programa, 1 peseta. Contestaciones completas. Librería Rubiños, Preciados, número 23.—Catálogo oposiciones, gratis.

12-8

Sírvanse tomar nota de mi nueva dirección:

Provincia

Partido judicial de

Ayuntamiento de

Pueblo

Rogamos que todas las peticiones de traslados de residencia se hagan aprovechando este impreso, llenándole con toda claridad.

UNA peseta

cuesta solamente el tomo 13-14 de las CARTILLAS PEDAGÓGICAS, titulado

ESCUELAS GRADUADAS

por D. Victoriano F. Ascarza. Los nueve capítulos de que consta tratan:

I. Clases de escuelas según su organización.—II. Reglamento de las escuelas prácticas agregadas a las escuelas normales.—III. Disposiciones de 1910 sobre creación y organización de escuelas.—IV. Reforma de 25 de febrero de 1911; desdoblamiento y graduación.—V. Instrucciones de 10 de marzo de 1911.—VI. Disposición de 1913 para acelerar la transformación de escuelas.—VII. Reglamento de escuelas graduadas de 19 de septiembre de 1918.—VIII. Creación de un patronato para el grupo escolar Cervantes.—IX. Bibliotecas en las escuelas graduadas.

Todas las CARTILLAS PEDAGÓGICAS se obtienen gratis con las «Combinaciones de suscripción».

Rogamos y agradeceremos a los carteros y peatones la rectificación de cualquier error en las direcciones, para facilitar los envíos.

Este número ha sido revisado por la censura militar.

Tarjetas y relaciones para solicitar escuelas por el cuarto turno

Maestras, color rosa. Maestros, blancas. Direcciones de graduadas, azules. Relaciones, iguales colores.

Tarjeta suelta	0,10	Relación suelta.	0,10
12 tarjetas.	1,00	12 relaciones	1,00
25 ídem	1,50	25 ídem.	1,50
50 ídem	2,25	50 ídem.	2,25
100 ídem	3,00	100 ídem.	3,00

Todo pedido vendrá acompañado de su importe, preferentemente en sellos de Correos, de **0,25**, enviando la carta certificada

ORGANIZACION ESCOLAR
CINCO PESETAS EJEMPLAR